

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO VERBAL DE PIEDAD VANEGAS TORRES EN
CONTRA DE CARLOS ALFONSO MORENO NOVOA (AP.
SENTENCIA).**

*De acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020,
se corre traslado a los interesados, por el término de diez (10) días, los primeros
cinco para que la apelante sustente el recurso que interpuso y los otros cinco para
que el no recurrente presente su réplica.*

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

**CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS
MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 SUPERIOR SALA DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8156883858d1804214aca214e068a2a2a55d14816d7fe506e67167633ffa268e

Documento generado en 04/06/2021 12:42:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>